



Resolución Directoral Regional

Nº 0017 -2018-DRELM

Lima,

08 Ene. 2018

VISTO: el Expediente N° 0074410-2017-DRELM, el Informe N° 452-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 356 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ésta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada: Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Expediente N° 0121956-2017-UGEL.02, del 30 de octubre de 2017, doña Dina Gladys Espinoza Rojas, identificada con D.N.I. N° 09042484, solicitó ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "**COLEGIO MATEMATICO HONORES DE SANTA TERESA**", ubicada en Av. Sol de Naranjal y Calle 1, Mz. E, Lote 3 y 4, Programa de Vivienda Villa Teresa, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y

Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, para brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (3, 4 y 5 años);

Que, mediante Oficio N° 17760-2017-MINEDU-UGEL.02-DIR-ASGESE-ECIE, registrado mediante Expediente N° 0074410-2017-DRELM del 2 de noviembre de 2017, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, remitió a esta Sede Regional el expediente de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO MATEMATICO HONORES DE SANTA TERESA**”, a efectos de proceder con las acciones administrativas que correspondan;

Que, el expediente en mención fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose el Informe de Evaluación Pedagógica N° 150-2017-DRELM-OSSE-ECIE y el Informe Técnico N° 492-2017-DRELM-OSSE-ECIE, en el cual se advierte observaciones técnico pedagógicas y de infraestructura, las que fueron notificadas a la administrada el 13 de noviembre de 2017, mediante Oficio N° 2505-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación respectiva, siendo que mientras esté pendiente la subsanación, no procede el cómputo del plazo otorgado para que opere el silencio administrativo positivo, conforme al numeral 134.3.1 del artículo 134 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, dentro del plazo otorgado, el 23 de noviembre de 2017, la administrada presentó documentación para el levantamiento de las observaciones de infraestructura y pedagógicas contenidas en el Anexo 01 del Oficio N° 2505-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE;

Que, a través del Informe de Evaluación Pedagógica N° 0232-2017-DRELM/OSSE-ECIE, de fecha 30 de noviembre de 2017, la Especialista de Educación del Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana opina que los documentos de gestión pedagógica presentados: Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Reglamento Interno, calendarización y el inventario cumplen con todos los componentes básicos;

Que, en cuanto a las condiciones de infraestructura del local educativo, mediante el Informe Técnico N° 733-2017-DRELM/OSSE-ECIE de fecha 07 de diciembre de 2017, la Especialista de Infraestructura del precitado Equipo, concluye que se han levantado todas las observaciones realizadas, por lo tanto, el local educativo sí cumple con la normatividad vigente de infraestructura para su funcionamiento;

Que, finalmente a través del Informe N° 452-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE del 12 de diciembre de 2017, el mencionado Equipo de Creación concluyó que es procedente la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO MATEMATICO HONORES DE SANTA TERESA**”, por cumplir con las condiciones de infraestructura y técnico-pedagógicas, en el marco del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de

Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU que aprueba la Norma Técnica de Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83-ED, el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otras normas de la materia;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional; y, conforme a lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el Funcionamiento y Registro de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO MATEMATICO HONORES DE SANTA TERESA**”, ubicada en Av. Sol de Naranjal y Calle 1, Mz. E, Lote 3 y 4, Programa de Vivienda Villa Teresa, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, para brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (3, 4 y 5 años), a partir del año lectivo 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

NIVEL INICIAL:

AULA		ÁREA (según planos)	ÍNDICE	CAPACIDAD MÁXIMA
Nivel	Grado/Sección			
PRIMER PISO				
Aula 1	3 años	35.00 m ²	2.36	15 alumnos
Aula 2	4 años	35.00 m ²	2.36	15 alumnos
Aula 3	5 años	35.00 m ²	2.36	15 alumnos
TOTAL ALUMNOS				45 alumnos

Artículo 2.- RECONOCER como Promotora de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO MATEMATICO HONORES DE SANTA TERESA**” a DINA GLADYS ESPINOZA ROJAS, identificada con D.N.I. N° 09042484.

Artículo 3.- RECONOCER como Directora de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO MATEMATICO HONORES DE SANTA TERESA**” a MARIA HAYDEE PAREDES GARAY, identificada con D.N.I. N° 07426431, con Título de Profesora de Educación Primaria, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú con Registro N° 0069102 y con experiencia laboral docente mayor a cinco años.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución en copia fedateada a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM y a Dina Gladys Espinoza Rojas, promotora de la Institución Educativa Privada “**COLEGIO MATEMATICO HONORES DE SANTA TERESA**”, notificando además a esta última copia del Informe de Visto, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

